



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL **EUNATE**

DENOMINACIÓN, FINALIDAD y GOBIERNO

1. El Local Social sito en la C/ Remigio Múgica, 2-4 bajo de Pamplona es propiedad del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE NAVARRA, en adelante CITI Navarra, y se gestiona por la ASOCIACION INGENIO DE GRADUADOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE NAVARRA, en adelante INGENIO.
2. Este local tiene como objetivo proporcionar a los colegiados y asociados, en adelante socio, un lugar de encuentro para desarrollar actividades de carácter profesional, cultural, recreativo y gastronómico, que sirvan para el fomento de la vida colegial.
3. INGENIO se reserva el derecho de abrir un nº de plazas determinadas cada año para no colegiados ni asociados. Éstas se renovarán anualmente siempre y cuando lo apruebe la Junta Directiva de INGENIO.
4. Este servicio se crea sin ánimo de lucro. El patrimonio social esta definido por el valor del inmueble, sus instalaciones y enseres.
5. El mantenimiento de este local debe autofinanciarse con las cuotas y precios de los consumibles que establezca la Junta Directiva y serán revisadas anualmente. Nunca debe representar ninguna carga económica para CITI Navarra ni para INGENIO.
6. Este servicio será regulado por la Junta Directiva de INGENIO y/o la comisión que se establezca, presidida por un miembro de la Junta Directiva, dando cuenta de los resultados del ejercicio en Asamblea General.
7. La Junta Directiva, la Comisión y el personal de INGENIO tienen atribuciones y facultades para solicitar la identificación de los usuarios y dirigir actuaciones rápidas en orden al buen funcionamiento de las instalaciones y comportamiento de las personas presentes.
8. La Junta Directiva de INGENIO está plenamente facultada para realizar las correspondientes variaciones al uso del local en función de los compromisos institucionales, culturales y extraordinarios que se pudieran tener, estableciendo para tales actos los límites y criterios oportunos. Fijará también los actos que requieren un uso exclusivo del local, a los que no podrán acceder los socios no invitados.



9. La Junta Directiva de INGENIO es competente para modificar el presente Reglamento en función de la experiencia acumulada y las sugerencias e iniciativas de los usuarios.

10. Este local lo gestionará el personal administrativo de INGENIO y asumirá las siguientes funciones:

- Tendrá a su cargo el almacén, llevando inventario periódico del mismo.
- Efectuará la compra de todos los consumibles necesarios.
- Publicará los precios aprobados en Junta Directiva.
- Se responsabilizará del mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- Presentará periódicamente a la Comisión, o en su defecto, a la Junta Directiva el resultado de éste.
- Custodiará según la Ley de Protección de Datos las grabaciones de vídeo realizadas en el local.
- Se encargará de emitir las tarjetas para el uso de éste, así como controlar los accesos.
- Gestionará las altas y bajas de los colegiados que puedan acceder a este Local.
- Gestionará las reservas semanales para el uso de éste.
- Emitirá remesas de facturas semanales en las que se cobrará el uso y los consumibles utilizados, así como de las cuotas establecidas.
- Contestará y tratará todas las sugerencias y reclamaciones que sobre este local se produzcan.

TITULARIDAD DE SOCIO

11. Pueden ser socios todos los colegiados de CITI Navarra que estén al corriente de sus obligaciones colegiales y los empleados del mismo, que soliciten el alta en el servicio y acepten este Reglamento.

12. Pueden ser socios todos los asociados de INGENIO que estén al corriente de los pagos y los empleados del mismo, que soliciten el alta en el servicio y acepten este Reglamento.

13. Pueden ser socios, personas físicas y/o jurídicas que no sean ni colegiados ni asociados en las condiciones que estime INGENIO anualmente.

PAUTAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

14. AGUA

- Cerrar el grifo cuando no se use. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- Avisar para reparación en caso de goteo o fuga. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- En caso de fuga, cerrar la llave general que se encuentra en la cocina. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).

15. ENERGÍA ELÉCTRICA

- Aprovechar la luz natural lo máximo posible.
- Apagar las luces de las diferentes estancias una vez abandonadas. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- Comprobar que todo el sistema de iluminación queda debidamente apagado una vez finalizada la estancia. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- No utilizar el aire acondicionado, sino es necesario.
- No utilizar la ventilación de salas y bar sino es necesario, ó si está el aire acondicionado encendido.
- Mantener las cámaras frigoríficas el mínimo tiempo posible abiertas y cerrarlas siempre después de su uso. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- Apagar los electrodomésticos cuando no se estén utilizando, excepto las cámaras y la máquina de hielo. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

16. ACEITE

- No utilizar aceite en exceso.
- En caso de derrame:
 - Colocarse guantes.
 - Esparcir sepiolita (que la encontrarás bajo el fregadero) en el derrame.
 - Recoger con ayuda de escoba y recogedor.
 - Colocar el material impregnado en una bolsa de plástico sin fugas al lado del bidón de aceite.
- El aceite utilizado se deberá tirar al cubo azul de la cocina, según se especifica en el artículo siguiente (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

17. RESIDUOS

Los residuos se depositarán en sus contenedores y lugares correspondientes, según su tipología (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve):

- Orgánica: Bolsa negra → COCINA
- Vidrio: Bolsa verde → COCINA Y BAR
- Papel y cartón: Bolsa azul → COCINA
- Plásticos, latas y brick: Bolsa amarilla → COCINA
- Aceites y grasas: Cubo azul → COCINA



18. INCENDIO

- En caso de incendio, se deberán seguir las pautas siguientes (En caso de incumplimiento se considera Falta Muy Grave):
 - Intentar su cese con los extintores, quitando el seguro y apuntar al foco de incendio.
 - Si no es posible su extinción, abandonar el lugar de forma rápida y serena siguiendo las señales de emergencia.
 - Llamar al 112 y a INGENIO.
- En caso de saltar la alarma de incendios seguir las pautas marcadas en el rótulo colocado en el tablón de anuncios. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave)

19. GAS

- Queda prohibido utilizar los fuegos de gas de la cocina para calentar el local. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
- Apagar los fuegos cuando no se utilicen. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- Cerrar llaves del gas cuando se abandone el local. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- No encender la plancha con más de 5 minutos de antelación a su uso. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- En caso de saltar la alarma de gas seguir las pautas marcadas en el rótulo colocado en el tablón de anuncios. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).

NORMAS GENERALES DE USO

20. La capacidad máxima del local se establece en 65 personas ó la concurrencia de 5 grupos en cada una de las franjas horarias, es decir, comidas o cenas.

21. El horario de apertura y cierre lo fijará la Junta Directiva y se publicará en el tablón de anuncios del mismo. En principio se establece de 09:00 de la mañana a 02:00 de la madrugada, (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave). Las horas de entrada y salida serán las siguientes:

- Almuerzos: Entrada 9:00 horas – Salida 12:00 horas.
- Comidas: Entrada 11:00 horas – Salida 19:00 horas
- Cenas: Entrada 19:00 horas – Salida 02:00 horas

22. El horario de utilización de la cocina para las comidas se establece de 11:00 horas a 16:00 horas. De esta forma se facilita la labor del personal de limpieza. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).

23. Para ser socio será necesario darse de alta en el servicio, pagando una cuota inicial, incluida en la lista de precios y revisada anualmente. Además, se pagará una cuota de



mantenimiento, establecida cada año por la Junta Directiva. Así mismo, deberá firmar el presente Reglamento como prueba de su conocimiento y conformidad del mismo.

- 24.El local social abre sus puertas ahora también para un total de 50 amigos y familiares de colegiados. Los interesados tienen que estar avalados por un colegiado. Se les entregará una tarjeta de acceso y podrán realizar sus propias reservas. Estas 50 plazas tendrán un coste de 20 euros mensuales. Si conoces a alguien que quiera disfrutar de este servicio, ponte en contacto con la administración de la Asociación.
- 25.Cualquier socio que lo desee, puede darse de baja de este servicio en cualquier momento, avisando a INGENIO por escrito, o a través de la web. A partir de ese momento, se procederá a desactivar su tarjeta de acceso y no se reintegrará cuota alguna.
- 26.Es obligatorio antes de realizar la primera reserva, asistir a una visita guiada por el txoko, en la que se explica al nuevo socio el funcionamiento de los distintos equipos e instalaciones del local. Para apuntarse a ésta, consultar la página web del CITI Navarra.
- 27.Una vez dado de alta, se hará entrega al nuevo socio de la tarjeta de identificación y acceso, que será válida para la apertura y cierre del local, y para el uso de las máquinas expendedoras: llamadas telefónicas y pago de los productos establecidos. Estas tarjetas se recargarán directamente en las máquinas expendedoras.
- 28.En caso de pérdida ó extravío de la tarjeta, el socio deberá comunicar por escrito este hecho a INGENIO, debiendo abonar de nuevo la cuota inicial, para solicitar una nueva tarjeta.
- 29.La tarjeta es de uso personal e intransferible, por tanto, queda totalmente prohibido su cesión a terceras personas. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
- 30.Para poder usar este local, es obligatoria la reserva previa, y confirmación posterior, por parte de la INGENIO. Por ello, queda terminantemente prohibido la entrada sin previo aviso (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
- 31.Las reservas se deberán realizar siempre a través de la página web de CITI Navarra.
32. Las reservas se confirmaran por orden de recepción, y se deberán hacer hasta las 17:00 horas del día anterior y con una antelación máxima de 90 días, debiendo inscribir su nº de colegiado, nombre, número de comensales, hornos, día de la reserva y franja horaria.
- 33.El socio que quiera celebrar un evento especial y disponer de todo el espacio, podrá cerrarlo para uso exclusivo en el horario que quiera: comida o cena. El precio de este servicio es de 299 euros (y no se realiza pago adicional por comensal) y deberá comunicarlo a la administración de la Asociación.
- 34.Queda terminantemente prohibido reservar las mesas, antes de la franja horaria reservada, (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave), es decir:



- Comidas: Se puede reservar las mesas a partir de las 9 de la mañana. En el caso de haber almuerzos, éstos tendrán prioridad.
 - Cenas: Se puede reservar las mesas a partir de las 19 horas.
35. Por la utilización del Local, INGENIO cobrará una cantidad fija por cada comensal mayor de 5 años, establecida en la lista de precios. En este precio se incluye el uso de la cocina, la limpieza del local, energía utilizada, gestión del servicio, mantenimiento, etc...
36. En el caso de los almuerzos, se tendrá consideración con el estado del local, ya que podría estar todavía sin limpiar y encontrarse el personal de limpieza trabajando.
37. El socio que no hiciera uso de las plazas reservadas sin notificarlo con una antelación mínima de 48 horas, abonará la cantidad correspondiente marcada en la tarifa de precios.
38. Está permitido introducir botellas de vino, sidra y cava, pagando el descorche correspondiente por cada una de ellas, que será el publicado en la lista de precios. El resto de bebidas tienen que ser consumidas de las existencias del local, quedando prohibida su introducción. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
39. El socio que reserve podrá acceder a este local con cuantos acompañantes considere, pudiendo invitar a familiares, amigos, etc, sin tener que ser éstos obligatoriamente colegiados. Se recuerda que los padres o tutores son los encargados de velar por el buen comportamiento de los niños (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
40. Queda terminante prohibido la entrada de menores de 14 años a la sala de máquinas expendedoras sin estar acompañados de un mayor (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
41. El socio se responsabilizará solidariamente de todos los daños, roturas, etc, así como del comportamiento de todos sus invitados, y velará por el buen uso de las instalaciones, mobiliario y utensilios. En caso de producirse alguna anomalía, deberá comunicarlo a INGENIO (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
42. El socio está obligado a avisar a INGENIO de cuantas irregularidades presencie en este local. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
43. Las roturas de vasos y/o utensilios, deterioro de las instalaciones, deficiencias y falta de suministros que se detecten, deberán comunicarse al INGENIO por parte del socio (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
44. En todo caso, las personas invitadas siempre deberán acceder a los locales con un socio, quien será responsable de sus actos y les acompañará en todo momento hasta la hora de la salida (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
45. En la TPV se podrán consultar los socios usuarios de cada día.



46. Queda prohibido la entrada a toda clase de animales de compañía, con la excepción de perros guía. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
47. Queda prohibida la introducción de bicicletas, patines, balones y todo tipo de juguetes que puedan perturbar la convivencia de los usuarios. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
48. Las consumiciones y servicios se anotarán en la TPV instalada en el bar de acuerdo con la tarifa de precios establecida. El socio podrá retirar el albarán generado por la máquina, y posteriormente, administración de INGENIO procederá a su facturación y cargo en cuenta la semana siguiente. No se admiten pagos al contado. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
49. La falta de anotación de algún servicio o producto consumido que se pudieran detectar en las notas de consumición, se cargarán directamente en la cuenta del socio.
50. Las botellas de vino, sidra, cava y pacharán se facturarán enteras. No pudiéndose anotar fracciones inferiores (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
51. Queda totalmente prohibido hacer saltar las alarmas de intrusión y/o incendios de forma premeditada. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
52. Queda totalmente prohibido fumar en las dependencias del local según la Ley 42/2010 del 31 de diciembre de 2010. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
53. En caso de que salte alguna de las alarmas del local (incendios, gas o intrusión), los socios que hayan realizado la reserva son los responsables de su desconexión y de avisar a la central de alarmas cuyo nº de teléfono estará en el tablón de anuncios. Se identificarán con su nombre, nº de colegiado y contraseña. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
54. Queda totalmente prohibido el mover cuadros, extintores o cualquier otro mobiliario que no sean mesas, taburetes y sillas de este local. (En caso de incumplimiento se considera Falta Muy Grave).
55. Queda totalmente prohibido sacar cualquier provisión del local sin anotarlo en TPV. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).
56. Queda totalmente prohibido sacar cualquier enser del local, como por ej. cazuelas, sillas, etc. (En caso de incumplimiento se considera Falta Muy Grave).
57. Al abandonar el local, el socio se responsabilizará del buen comportamiento de su grupo en las inmediaciones a éste, no permitiendo los chillos, canciones etc. que puedan



molestar al vecindario, haciendo un especial hincapié por la noche. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).

58. Los socios responsables de cada grupo deberán identificarse al salir del local por medio del sistema de control de accesos. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

59. El último socio que abandone el local, será el encargado de:

- Comprobar que todos los invitados abandonan el local.
- Cerrar las llaves del gas, apagar luces y comprobar que todos los electrodomésticos, excepto máquina de hielos y cámaras, estén apagados.
- Comprobar que todos los grifos estén debidamente cerrados.
- Conectar la alarma de intrusión por medio del sistema de accesos.
- Cerrar la persiana por medio del sistema de accesos.

En caso de incumplimiento se considera Falta Grave. La administración de INGENIO procederá a la desactivación de la tarjeta y ésta no se volverá a activar hasta que el socio responsable no vuelva a realizar una nueva visita al local social (ver punto 23).

60. Cualquier incidencia o infracción de este Reglamento, será resuelta por la Comisión correspondiente y/o por la Junta Directiva de INGENIO.

61. Al socio expulsado le queda totalmente prohibido el acceso al Local Social, tanto como socio o como invitado. (En caso de incumplimiento se considera Falta Muy Grave).

62. Los socios no podrán entrar en el Local Social con socios expulsados. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave)

63. Queda totalmente prohibido tapar el objetivo de las cámaras de vigilancia y seguridad (En caso de incumplimiento se considera Falta Muy Grave)

NORMAS PARTICULARES DE LA COCINA

64. Los invitados menores de 14 años, no podrán estar en la cocina. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

65. En la cocina está prohibida la presencia de un invitado sin estar acompañado por un socio. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

66. En la cocina sólo pueden permanecer trabajando dos personas por cada grupo. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).



67. Cuando se requiera el uso de cocinero profesional, éste no tendrá más privilegios en la cocina que el resto de los socios, y siempre deberá estar acompañado por el socio. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
68. Las encimeras de la cocina deberán limpiarse después de su utilización, teniendo en cuenta que puede haber 4 grupos más en ésta. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
69. La vajilla y menaje utilizados se deberán dejar limpios de restos de comida y colocados ordenadamente según los rótulos colocados en la cocina. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
70. Queda terminantemente prohibido tirar o dejar restos de comida en la fregadera. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
71. Las fregaderas deberán quedar vacías, por tanto, queda prohibido depositar vajilla, vasija o cualquier otro elemento de cocina en ellas. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
72. Los sobrantes de cocina, perecederos o no, aportados por el socio, deben ser retirados por el mismo a la salida del local. De no ser así, el personal de limpieza lo tirará a la basura (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
73. En caso de utilizar la plancha, ésta se limpiará lo mejor posible en caliente después de su utilización, teniendo en cuenta que puede haber otros grupos que la utilicen posteriormente (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
74. Las bandejas de los hornos deberán quedar sin restos orgánicos y en remojo. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
75. A los enseres y utensilios del Local Social se les dará un uso adecuado. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

NORMAS PARTICULARES DE LAS SALAS Y BAÑOS

76. El socio responsable del grupo cuidará particularmente que (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).
- Las mesas y sillas queden en el mismo lugar donde se encontraban al entrar en el local.
 - Las mesas y sillas queden limpias y ordenadas antes de abandonar el local.
 - La zona de la sala que ha utilizado quede en buenas condiciones de limpieza.
 - No se arrastren las sillas y mesas.
 - Los baños estén cuidados y limpios.



77. Cuando se utilicen los televisores, se tendrá especial cuidado de no molestar con el volumen de éstos al resto de comensales. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

78. Queda totalmente prohibido subirse a las sillas y mesas del local. (En caso de incumplimiento se considera Falta Grave).

NORMAS PARTICULARES DEL BAR

79. Cada usuario deberá llevar la vasija usada a la cocina y colocarla en las zonas indicadas. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

80. La fregadera deberá quedar vacía, por lo tanto, queda prohibido depositar vajilla, vasija o cualquier otro elemento en ella. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

81. Los invitados menores de 14 años, no podrán estar en la zona interior de la barra del bar. (En caso de incumplimiento se considera Falta Leve).

SANCIONES

82. TIPIFICACIÓN:

Las faltas y sanciones se clasificarán en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, según se informa en cada uno de los artículos del presente reglamento.

83. SANCIONES

▪ FALTAS LEVES:

- Serán comunicadas por escrito.
- La acumulación de tres faltas leves dentro de un periodo no superior a 12 meses se considerara una FALTA GRAVE.

▪ FALTAS GRAVES:

- Serán comunicadas por escrito.
- La acumulación de dos faltas graves dentro de un periodo no superior a 12 meses se considera FALTA MUY GRAVE.



- FALTAS MUY GRAVES:
 - Serán comunicadas por escrito.
 - Con una falta muy grave se prohibirá la entrada en el local por un periodo de 1 año.
 - La acumulación de dos faltas muy graves dentro de un período no superior a 24 meses se considera MOTIVO DE EXPULSIÓN, siéndole retirada la tarjeta acceso y prohibida su entrada en el local indefinidamente.

RECURSOS

84. Contra los acuerdos de expulsión realizados por la Junta Directiva de INGENIO cabe recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, en cuyo orden del día deberá figurar, obligatoriamente, este punto.
85. El recurso no hará que quede en suspenso el acuerdo de expulsión hasta en tanto no se pronuncie la Asamblea General de INGENIO.
86. El recurso deberá plantearse por escrito dirigido a la Asamblea General, en el que se recogerán las alegaciones del expulsado, y se interpondrá ante la Junta Directiva en el plazo máximo de UN MES desde la fecha de notificación de la expulsión.
87. La Junta Directiva incluirá la resolución del recurso para la próxima Asamblea General como un punto del orden del día, siempre y cuando los plazos de convocatoria lo permitan y, en caso contrario, para la siguiente. El punto del Orden del Día consistirá en la lectura del recurso y votación sobre la confirmación de la expulsión o revocación de la misma, con imposición de otra sanción en su caso si fuera procedente. El acuerdo se adoptará por mayoría simple.

Gaspar Domench Arrese

Presidente INGENIO